



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Se modifica el plan de estudios para regular los criterios de acceso al Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Córdoba para alumnos que accedan desde Ingenierías Técnicas de la Rama Industrial. Atendiendo a dicha modificación, se ven afectados los apartados 4.2 y 4.6. del documento Verifica. Asimismo se han modificado los datos sobre las "Personas Asociadas a la Solicitud". Se incluye en la información sobre plan de estudios la referencia a los itinerarios que deben cursar los estudiantes diferenciados para los alumnos de grado según su titulación de procedencia.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Respecto del apartado 4.2 del Verifica, se suprimen los textos que copian parte del

articulado de la Orden CIN/311/2009, se hace mención expresa en el subapartado "Criterios de admisión de la UCO para el Máster en Ingeniería Industrial" tanto a Grados de Ingeniería como a las Ingenierías Técnicas Industriales, y se desarrolla el punto 3 del apartado 4.2.

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incorpora la normativa completa de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Córdoba.

Recomendación: No obstante, se recomienda expresar en porcentajes, en la tabla de reconocimientos, los créditos que son reconocibles "Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias" y "Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional".

Complementos formativos:

En los complementos formativos se indica que "Por otro lado, los Ingenieros Técnicos Industriales correspondientes a titulaciones anteriores a la ordenación en grados, deberán realizar los complementos formativos descritos", así mismo se añade el subapartado donde se detallan dichos complementos.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 21/07/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui